



Ministerio de Educación y Deportes
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 16 de marzo de 2017.

VISTO la Resolución N° 375/2016 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Bahía Blanca, elevada "Ad-Referéndum" del Consejo Superior, mediante la cual se solicita prorrogar, hasta la finalización del Ciclo Lectivo, la validez de los trabajos prácticos vencidos de la estudiante **IZAGUIERRE, Johanna Ayelén – Legajo N° 16615**, perteneciente a la carrera Licenciatura en Organización Industrial que dicta esa Facultad Regional, y

CONSIDERANDO:

Que la Comisión de Enseñanza estableció lineamientos para otorgar prórrogas de trabajos, los cuales fueron acordados por todos sus miembros.

Que es una decisión política-académica-institucional de la Universidad mantener los términos de la reglamentación vigente, contemplando únicamente medidas de excepcionalidad para aquellos estudiantes que presenten un plan de actividades de estudios razonables.

Que la estudiante no finalizó el cursado de su carrera.

Que nunca ha solicitado la excepción con anterioridad.

Que la mencionada justifica problemas laborales, debidamente certificados

Que la Comisión de Enseñanza evaluó el caso planteado y aconsejó otorgar la prórroga correspondiente.

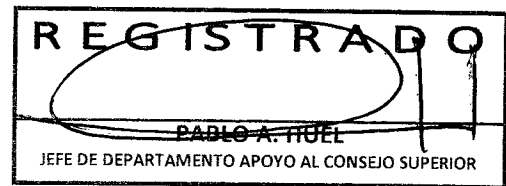
Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones conferidas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL



Ministerio de Educación y Deportes
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado




RESUELVE:

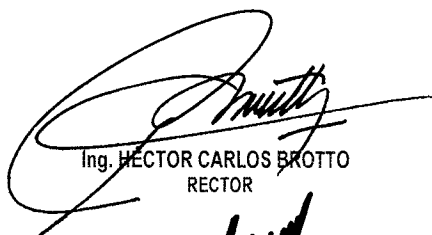
ARTÍCULO 1º.- Refrendar la Resolución N° 375/2016 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Bahía Blanca, y prorrogar por única vez, como medida de excepción y como último plazo, hasta el 31 de marzo de 2017, la validez de los Trabajos Prácticos de las asignaturas "Organización Industrial II", "Procesos Industriales", "Informática II" y "Legislación", que se encuentran vencidas, a la estudiante la estudiante **IZAGUIERRE, Johanna Ayelén – Legajo N° 16615**, perteneciente a la carrera Licenciatura en Organización Industrial.

ARTÍCULO 2º.- Encomendar al Consejo Directivo y a las autoridades académicas de la Facultad Regional Bahía Blanca, a que arbitren las medidas de apoyo académico que sean necesarias con el objeto de brindarle a los estudiantes mejores condiciones institucionales que les permitan completar sus estudios en el menor tiempo posible.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 61/2017

UTN
Ins 


Ing. HECTOR CARLOS BROTO
RECTOR


A.U.S. RICARDO F. O. SALLER
Secretario del Consejo Superior